



GUÍA DEL COMITE

Consejo de Seguridad.

ÍNDICE

Cartas

Cartas de presidencia	3 - 4
-----------------------------	-------

Comité

Acerca del comité	5
-------------------------	---

Tema A: Temática.

Introducción	6
Antecedentes históricos	7 - 9
Situación actual	10
Enfoque y expectativas para el debate	11
Preguntas orientadoras	12

Tema B: Temática.

Introducción	13
Antecedentes históricos	14 - 15
Situación actual	16
Enfoque y expectativas para el debate	17
Preguntas orientadoras	18

Delegaciones

Bloques del asunto	19
Guía de posiciones	20 - 24

Material de Referencia

Glosario	25 - 26
Bibliografía	27 - 29

Carta del presidente — Emmanuel Gonzalez Ocampo

Estimados delegados:

Es un honor darles la bienvenida al Consejo de Seguridad de FRAMUN. Mi nombre es Emmanuel González Ocampo y tendré el privilegio de presidir este comité durante el desarrollo de esta edición del modelo.

El Consejo de Seguridad constituye el órgano de las Naciones Unidas con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, este comité exige un alto nivel de preparación, pensamiento estratégico, capacidad de negociación y apego al derecho internacional. Los invito a asumir este desafío con seriedad y compromiso. Un delegado sobresaliente no es quien interviene con mayor frecuencia, sino quien comprende a profundidad la política exterior del Estado que representa, sustenta sus argumentos con evidencia y contribuye a la construcción de soluciones mediante la diplomacia y el consenso.

Como presidente, mi compromiso será garantizar un comité imparcial, dinámico y respetuoso, donde todas las delegaciones tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones. Confío en que esta experiencia les permitirá fortalecer sus habilidades de liderazgo, oratoria, análisis y trabajo en equipo, al tiempo que comprenderán el valor de la cooperación internacional para enfrentar los desafíos globales.

Les deseo el mayor de los éxitos en su preparación. Espero encontrarme con delegados comprometidos, críticos y dispuestos a demostrar el verdadero espíritu de la diplomacia.

Atentamente,

Emmanuel Gonzalez Ocampo, presidente del Consejo de Seguridad

Carta del vice-presidente — Julian Sanchez.

Honorables delegados;

Es un honor darles la bienvenida al Consejo de Seguridad de esta edición de nuestro Modelo de las Naciones Unidas. Mi nombre es Julián Sánchez y tendré el privilegio de acompañarlos como vicepresidente de este comité durante el desarrollo del debate.

El Consejo de Seguridad representa el órgano con mayor responsabilidad dentro de las Naciones Unidas. Sobre esta mesa recaen decisiones que pueden definir el rumbo de conflictos internacionales, proteger a millones de civiles o preservar la paz y la seguridad internacionales. Por ello, este comité exige no solo un sólido conocimiento de los temas, sino también un alto nivel de análisis, diplomacia y capacidad de negociación.

Como delegados, representarán los intereses de sus Estados. Esto significa comprender la política exterior, la historia, los intereses estratégicos y las prioridades nacionales de la delegación. En el Consejo de Seguridad, un argumento sólido vale más que un discurso extenso, y una negociación bien construida puede ser más decisiva que cualquier intervención individual.

Los invito a prepararse con rigurosidad, a fundamentar cada postura en el derecho internacional y en los hechos, y a recordar que el respeto debe prevalecer incluso en los desacuerdos más profundos. El verdadero propósito de este comité no es ganar un debate, sino demostrar que la diplomacia sigue siendo el camino más efectivo para enfrentar los desafíos globales.

Como expresó Dag Hammarskjöld, segundo Secretario General de las Naciones Unidas: "Las Naciones Unidas no fueron creadas para llevar a la humanidad al cielo, sino para salvarla del infierno." Que esa reflexión nos recuerde la enorme responsabilidad que implica cada decisión tomada dentro de este Consejo.

En nombre de toda la Mesa Directiva, agradezco el tiempo y el esfuerzo que han dedicado a su preparación. Espero encontrar un comité caracterizado por el respeto, el pensamiento crítico, la excelencia académica y la búsqueda constante de soluciones viables.

Les deseo el mayor de los éxitos y espero que esta experiencia fortalezca no solo sus habilidades como delegados, sino también su compromiso como futuros líderes.

Atentamente,

Julián Sánchez, vice-presidente del Consejo de Seguridad.

Comité.

Acerca del comité.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) es el principal órgano encargado de mantener la paz y seguridad internacional; se creó en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial con el fin de prevenir otro conflicto mundial y de establecer un sistema de seguridad colectiva. Este órgano tiene la autoridad de realizar resoluciones vinculantes, imponer sanciones económicas, autorizar operaciones de mantenimiento de paz y aprobar intervenciones militares cuando considere que existe una amenaza para la estabilidad internacional. Contiene 5 miembros, los cuales poseen el poder de veto al ser considerados grandes potencias mundiales (EE. UU., Rusia, Francia, Reino Unido, China).

A lo largo de la historia, el Consejo de Seguridad ha desempeñado un papel central en conflictos armados, crisis humanitarias, operaciones internacionales y procesos diplomáticos. Sin embargo, también ha sido objeto de fuertes críticas debido a la influencia de intereses geopolíticos, el uso estratégico del veto y la dificultad para responder de manera eficaz frente a crisis internacionales complejas.

Actualmente, en un contexto global marcado por guerras, desplazamientos masivos, terrorismo, tensiones entre potencias y crecientes desafíos humanitarios, el Consejo de Seguridad continúa siendo uno de los espacios más importantes y controversiales de la gobernanza internacional.



Tema A:

Intervención humanitaria y soberanía nacional: ¿Cuándo puede la comunidad internacional intervenir militarmente en un Estado sin violar el derecho internacional?

Introducción.

La intervención militar en asuntos internos de un Estado representa uno de los problemas más complejos y controversiales de la seguridad internacional. Mientras algunos gobiernos y organismos internacionales sostienen que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de actuar frente a genocidios, crímenes de guerra y violaciones masivas de los derechos humanos, otros defienden que toda intervención extranjera constituye una amenaza directa a la soberanía estatal y al principio de no injerencia.

A lo largo de la historia reciente, conceptos como la “Responsabilidad de Proteger” han sido utilizados para justificar operaciones militares en nombre de la protección de civiles; sin embargo, muchos de estos casos han dejado consecuencias devastadoras, incluyendo el colapso institucional, guerras prolongadas, desplazamientos masivos y crisis humanitarias. Casos como la invasión de Irak en 2003, la intervención de la OTAN en Libia en 2011, la guerra civil siria, Kosovo o la actual guerra en Ucrania han intensificado el debate sobre si la defensa de los derechos humanos puede convertirse en una herramienta de intereses geopolíticos y expansión de poder. Al mismo tiempo, tragedias como el genocidio de Ruanda evidenciaron las consecuencias de la inacción internacional frente a crímenes masivos.

Aunque el derecho internacional busca limitar el uso de la fuerza y preservar la paz, las grandes potencias continúan interpretando estos principios de acuerdo con sus propios intereses estratégicos. Esto genera una tensión constante entre la protección de poblaciones vulnerables y el respeto a la soberanía de los Estados, dejando una pregunta central para la comunidad internacional: ¿Dónde termina la responsabilidad de proteger y dónde comienza la violación de la autodeterminación de los pueblos?



Antecedentes históricos.

La historia contemporánea de las intervenciones internacionales refleja una de las contradicciones más profundas del sistema internacional moderno: el mismo orden jurídico creado para proteger la paz y evitar nuevas guerras ha debido enfrentar situaciones en las que respetar estrictamente la soberanía estatal puede significar permitir genocidios, limpiezas étnicas y crímenes masivos contra la población civil. Desde la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional ha oscilado constantemente entre dos principios que parecen igualmente indispensables pero frecuentemente incompatibles: la defensa de los derechos humanos y el respeto a la autodeterminación de los Estados.

A lo largo de las últimas décadas, guerras civiles, intervenciones militares, crisis humanitarias y desplazamientos masivos han puesto en evidencia las limitaciones del derecho internacional y la creciente selectividad geopolítica de las grandes potencias. Mientras algunas intervenciones han sido justificadas como obligaciones morales frente a atrocidades masivas, otras han sido denunciadas como mecanismos de expansión estratégica, cambio de régimen o instrumentalización política de los derechos humanos. Paralelamente, la inacción internacional frente a tragedias humanas también ha sido interpretada como una forma de fracaso moral y político del sistema multilateral.

En este contexto, el debate sobre la intervención humanitaria no solo cuestiona cuándo es legítimo utilizar la fuerza, sino también quién tiene la autoridad para decidir qué crisis merecen atención internacional y cuáles permanecen ignoradas por razones estratégicas. Los siguientes acontecimientos permiten comprender cómo el equilibrio entre soberanía, seguridad y protección humanitaria ha evolucionado hasta convertirse en uno de los mayores desafíos del Consejo de Seguridad contemporáneo.

► 1945

Tras la Segunda Guerra Mundial, la creación de la Organización de las Naciones Unidas buscó establecer un sistema de seguridad colectiva capaz de evitar nuevos conflictos globales. La Carta de la ONU consolidó principios como la soberanía estatal, la integridad territorial y la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, salvo en casos de legítima defensa o autorización del Consejo de Seguridad.

► 1947-1991

Durante la Guerra Fría, el Consejo de Seguridad permaneció frecuentemente paralizado debido a la rivalidad entre Estados Unidos y la Unión Soviética y al constante uso del derecho de veto. En este contexto, ambas potencias intervinieron directa o indirectamente en distintos países bajo argumentos de seguridad, estabilidad regional o contención ideológica. Casos como la Guerra de Vietnam, la invasión soviética de Afganistán y diversos golpes de Estado apoyados por potencias extranjeras evidenciaron cómo la seguridad internacional podía convertirse también en un instrumento de expansión geopolítica.

► 1994

El genocidio de Ruanda expuso una de las mayores fallas morales y operativas de las Naciones Unidas. Aproximadamente 800.000 personas fueron asesinadas en apenas cien días mientras la misión de paz de la ONU carecía de mandato, recursos y autorización suficiente para intervenir eficazmente. La retirada de apoyo internacional y la pasividad de las grandes potencias evidenciaron que la defensa de la soberanía estatal podía convertirse, en la práctica, en una justificación para la inacción frente a atrocidades masivas. Ruanda transformó profundamente el debate internacional al demostrar que no intervenir también puede tener consecuencias devastadoras para la humanidad.

► 1995

Durante la guerra de Bosnia, más de 8.000 civiles bosnios musulmanes fueron asesinados en Srebrenica pese a que la ciudad había sido declarada “zona segura” por las Naciones Unidas. La incapacidad de los Cascos Azules para prevenir la masacre profundizó las críticas hacia el sistema de mantenimiento de paz de la ONU y reforzó la idea de que las estructuras internacionales existentes eran insuficientes para proteger poblaciones civiles frente a crímenes masivos. La tragedia consolidó el debate sobre si la neutralidad internacional puede convertirse también en una forma de permitir violencia sistemática.

► 1999

La intervención de la OTAN en Kosovo representó uno de los precedentes más polémicos del derecho internacional contemporáneo. La operación militar fue realizada sin autorización del Consejo de Seguridad debido a la oposición de Rusia y China, quienes amenazaban con utilizar el veto. La OTAN justificó la intervención argumentando la necesidad de detener una limpieza étnica contra la población albanokosovar; sin embargo, el caso abrió un dilema jurídico y moral que continúa vigente hasta la actualidad: ¿puede una intervención ser considerada ilegítima desde el punto de vista legal, pero legítima desde el punto de vista moral? Kosovo evidenció las tensiones entre legalidad y legitimidad internacional, convirtiéndose en uno de los principales antecedentes para el desarrollo posterior de la Responsabilidad de Proteger.

► 2001

Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, Estados Unidos y sus aliados iniciaron operaciones militares en Afganistán bajo argumentos de legítima defensa y lucha contra el terrorismo internacional. Aunque inicialmente la intervención recibió amplio respaldo internacional, la prolongación del conflicto, el colapso institucional y la crisis humanitaria posterior generaron profundas críticas sobre los límites de la intervención extranjera y sobre la capacidad de las potencias para reconstruir Estados mediante el uso de la fuerza. Afganistán terminó convirtiéndose en símbolo de cómo incluso las intervenciones respaldadas internacionalmente pueden derivar en conflictos prolongados y resultados políticamente inestables.

► 2003

La invasión de Irak liderada por Estados Unidos y Reino Unido fue justificada mediante argumentos de legítima defensa preventiva y la supuesta existencia de armas de destrucción masiva. Sin embargo, dichas armas nunca fueron encontradas, lo que provocó una grave crisis de credibilidad internacional y fuertes cuestionamientos sobre el uso político de la seguridad colectiva. La guerra dejó cientos de miles de víctimas, profundizó la inestabilidad regional y facilitó el fortalecimiento de grupos extremistas. Irak se convirtió en uno de los ejemplos más representativos de cómo el discurso de seguridad internacional puede utilizarse para legitimar intervenciones altamente controvertidas y alterar el equilibrio regional de poder.

► 2005

Durante la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas de 2005, los Estados miembros respaldaron la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P), un compromiso político según el cual cada Estado debe proteger a su población frente a genocidios, crímenes de guerra y crímenes de la humanidad. La doctrina también reconoce que la comunidad internacional puede actuar colectivamente cuando un Estado no puede o no quiere cumplir dicha responsabilidad. Aunque la R2P prioriza la prevención, la cooperación y las medidas diplomáticas antes del uso de la fuerza, su aplicación continúa siendo profundamente debatida debido al riesgo de selectividad política y utilización estratégica de las intervenciones humanitarias.

► 2011

La intervención internacional en Libia, autorizada mediante la Resolución 1973 del Consejo de Seguridad, fue presentada como una operación destinada a proteger civiles durante el levantamiento contra Muamar Gadafi. Sin embargo, el desarrollo posterior del conflicto transformó profundamente la percepción internacional sobre la Responsabilidad de Proteger. Diversos Estados denunciaron que la operación excedió su mandato inicial y terminó convirtiéndose en una intervención orientada al cambio de régimen. Tras la caída de Gadafi, Libia entró en un prolongado colapso institucional marcado por milicias armadas, fragmentación territorial, expansión del extremismo y graves crisis migratorias y humanitarias. Para numerosos países, Libia se convirtió en prueba de que incluso las intervenciones aprobadas por el Consejo de Seguridad pueden generar consecuencias más destructivas y prolongadas que el conflicto original.

Situación actual.

El sistema internacional atraviesa una de sus mayores crisis de legitimidad desde la creación de las Naciones Unidas. Aunque el derecho internacional fue construido para preservar la paz y limitar el uso de la fuerza, las guerras contemporáneas han demostrado que la aplicación de estos principios continúa dependiendo, en gran medida, de los intereses estratégicos de las grandes potencias. El uso constante del veto, la polarización geopolítica y la incapacidad del Consejo de Seguridad para responder de manera uniforme a distintas crisis han fortalecido la percepción de que el orden internacional opera bajo criterios selectivos más que universales.

La guerra entre Rusia y Ucrania evidenció las limitaciones estructurales del sistema de seguridad colectiva. Mientras gran parte de Occidente condenó la intervención rusa como una violación de la soberanía ucraniana, Rusia justificó sus acciones bajo argumentos de seguridad estratégica y expansión de la OTAN. La imposibilidad del Consejo de Seguridad para actuar eficazmente debido al veto ruso expuso una contradicción central del sistema internacional: el principal organismo encargado de mantener la paz puede quedar paralizado cuando uno de sus propios miembros permanentes participa directamente en el conflicto.

De manera similar, la guerra en Gaza y el conflicto palestino-israelí han profundizado las divisiones internacionales respecto a la legítima defensa, la proporcionalidad del uso de la fuerza y la protección de civiles. Mientras algunos Estados respaldan las acciones israelíes bajo argumentos de seguridad nacional, otros denuncian desplazamientos masivos, destrucción sistemática y posibles crímenes de guerra o actos constitutivos de genocidio. Las acusaciones presentadas ante la Corte Internacional de Justicia y los constantes bloqueos diplomáticos dentro del Consejo de Seguridad han reforzado las críticas hacia la aplicación selectiva del derecho internacional y la creciente pérdida de credibilidad del sistema multilateral.

Al mismo tiempo, conflictos como la guerra civil siria demostraron cómo las intervenciones extranjeras y la competencia geopolítica pueden transformar crisis internas en conflictos internacionales prolongados. La participación de actores como Rusia, Estados Unidos, Turquía e Irán convirtió Siria en un escenario de disputa estratégica donde los intereses militares y políticos terminaron superando los esfuerzos humanitarios. Las consecuencias de estos conflictos han provocado además desplazamientos masivos, crisis migratorias y el endurecimiento de políticas fronterizas en distintas regiones del mundo, conectando cada vez más los debates sobre intervención internacional, soberanía y seguridad migratoria.

En este contexto, la comunidad internacional enfrenta una pregunta cada vez más difícil de responder: ¿puede el sistema internacional defender verdaderamente principios universales de derechos humanos mientras las grandes potencias continúan aplicándolos de manera selectiva según sus propios intereses estratégicos?

Enfoque y expectativas para el debate.

Se espera que los delegados manejen las problemáticas con sentido de pertenencia y propiedad, siendo conscientes de lo que implica la resolución de las mismas, así como de la cooperación e intercambio de ideas para obtener una resolución en condiciones óptimas.

► Enfoque principal:

Los delegados deben abordar el tema con una comprensión clara de que:

- La intervención humanitaria representa uno de los mayores dilemas del derecho internacional contemporáneo, al enfrentar directamente la protección de los derechos humanos con el respeto a la soberanía estatal. El comité deberá analizar hasta qué punto la comunidad internacional puede intervenir militarmente frente a genocidios, crímenes de guerra o crisis humanitarias sin convertir dichas acciones en mecanismos de expansión geopolítica o violación de la autodeterminación de los pueblos. Asimismo, se espera que las delegaciones evalúen críticamente el papel del Consejo de Seguridad, el uso del veto y la aplicación selectiva de principios como la Responsabilidad de Proteger.

► Expectativas del debate:

Los delegados deben abordar el tema con una comprensión clara de que:

- Se espera que los delegados mantengan un debate diplomático, jurídico y estratégico, sustentado en el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y precedentes históricos relevantes como Ruanda, Kosovo, Irak, Libia, Siria y Ucrania. Las delegaciones deberán proponer mecanismos viables para prevenir abusos de poder, garantizar la protección de civiles y fortalecer la legitimidad de las decisiones del Consejo de Seguridad. Además, el comité buscará discutir posibles límites al uso de la fuerza, alternativas diplomáticas a la intervención militar y reformas que permitan responder de manera más eficaz y menos selectiva frente a crisis humanitarias internacionales.

Preguntas orientadoras.

1. ¿En qué circunstancias puede justificarse una intervención militar internacional sin violar la soberanía de un Estado?
2. ¿Debe el Consejo de Seguridad limitar el uso del veto en situaciones de genocidio, crímenes de guerra o crisis humanitarias masivas?
3. ¿La doctrina de la Responsabilidad de Proteger ha sido utilizada realmente con fines humanitarios o como herramienta de intereses geopolíticos?
4. ¿Qué consecuencias políticas, sociales y humanitarias han dejado intervenciones internacionales como Irak, Libia, Afganistán o Kosovo?
5. ¿Cómo puede la comunidad internacional proteger poblaciones civiles sin generar colapsos institucionales o conflictos prolongados dentro de los Estados intervenidos?

Tema B:

Política migratoria y seguridad internacional:

¿Hasta qué punto la seguridad nacional puede justificar el cierre de fronteras y la contención de la migración sin violar el derecho internacional y los derechos humanos fundamentales?

Introducción.

La seguridad internacional y la política migratoria están profundamente relacionadas; las fronteras se han transformado progresivamente en espacios de miedo, poder y control. El aumento de guerras, terrorismo, crimen transnacional y desplazamientos masivos ha llevado a numerosos gobiernos a endurecer sus políticas migratorias bajo argumentos de seguridad nacional y protección territorial; sin embargo, esta misma justificación también ha servido para legitimar prácticas de exclusión, discriminación y abuso contra migrantes y refugiados. Aunque el derecho internacional salvaguarda principios fundamentales como el derecho de asilo, la libertad de movimiento y el debido proceso, en la práctica, las preocupaciones relacionadas con la seguridad suelen imponerse sobre dichas garantías. La seguridad comenzó a utilizarse no solo como mecanismo de protección estatal, sino también como argumento político para justificar militarización fronteriza, deportaciones masivas, detenciones arbitrarias y restricciones cada vez más severas a la movilidad humana. Esta situación ha intensificado las tensiones entre soberanía estatal, derechos humanos y obligaciones internacionales.

Las crisis migratorias contemporáneas también han expuesto profundas contradicciones dentro de la comunidad internacional. Mientras algunos refugiados reciben protección inmediata y cooperación internacional, otros enfrentan rechazo, criminalización y políticas de contención extremadamente agresivas. Estas diferencias han fortalecido acusaciones de selectividad y doble moral, cuestionando si los principios humanitarios realmente se aplican de manera universal o si continúan dependiendo de intereses estratégicos y consideraciones geopolíticas.

De esta manera, el control migratorio corre el riesgo de transformarse en castigo y la seguridad en un mecanismo de represión. La pregunta sigue siendo cada vez más incómoda para la comunidad internacional: ¿quién decide qué vidas deben ser protegidas y cuáles comienzan a ser percibidas como una amenaza? ¿Hasta dónde puede llegar un Estado para protegerse antes de convertirse él mismo en una amenaza para los derechos humanos fundamentales?

Antecedentes historicos.

La relación entre migración y seguridad internacional ha evolucionado profundamente desde el siglo XX. Aunque los desplazamientos humanos han existido a lo largo de toda la historia, las guerras mundiales, los conflictos internos, el terrorismo internacional y el fortalecimiento de las fronteras modernas transformaron progresivamente la movilidad humana en un asunto de seguridad global. A medida que millones de personas comenzaron a huir de guerras, persecuciones y crisis humanitarias, los Estados enfrentaron una contradicción cada vez más difícil de resolver: proteger los derechos fundamentales de refugiados y migrantes sin renunciar al control soberano de sus fronteras. Con el paso del tiempo, la migración dejó de ser vista únicamente como una consecuencia humanitaria de los conflictos para convertirse también en un escenario de disputa política, tensión internacional y confrontación ideológica.

► 1945

Tras la Segunda Guerra Mundial y el desplazamiento masivo de millones de personas, la creación de las Naciones Unidas impulsó el desarrollo de mecanismos internacionales destinados a proteger derechos humanos fundamentales y prevenir nuevas crisis humanitarias. El nuevo orden internacional reconoció que las consecuencias de los conflictos armados no terminaban en los campos de batalla, sino también en los desplazamientos forzados y las crisis de refugiados.

► 1951

La Convención de 1951 estableció las bases del derecho internacional de refugiados y definió obligaciones para los Estados frente a personas que huyen de persecución, guerra o violencia. El principio de ‘non-refoulement’ prohibió devolver individuos a territorios donde su vida o libertad estuvieran en peligro, convirtiéndose en uno de los pilares fundamentales del sistema internacional de protección humanitaria; sin embargo, su aplicación continuó enfrentando tensiones frente a intereses de soberanía y seguridad nacional.

► 1947–1991

Durante la Guerra Fría, los movimientos migratorios estuvieron profundamente ligados a conflictos ideológicos y guerras proxy. Tanto Estados Unidos como la Unión Soviética utilizaron crisis migratorias como herramientas políticas dentro de la competencia global, demostrando que la migración podía funcionar también como instrumento de presión geopolítica y propaganda internacional. El desplazamiento de poblaciones comenzó progresivamente a interpretarse no solo como una emergencia humanitaria, sino también como un asunto de seguridad y estabilidad internacional.

► 2001

Los atentados del 11 de septiembre transformaron radicalmente la relación entre migración y seguridad internacional. Desde entonces, numerosos Estados comenzaron a endurecer controles fronterizos, ampliar sistemas de vigilancia y justificar políticas migratorias restrictivas bajo argumentos de lucha contra el terrorismo. La seguridad nacional pasó a ocupar un lugar central dentro del debate migratorio global, fortaleciendo la percepción de que las fronteras debían funcionar como barreras frente a amenazas potenciales y no únicamente como puntos de control territorial.

► 2011

La guerra civil de Siria provocó una de las mayores crisis de desplazamiento del siglo XXI. Millones de refugiados intentaron llegar a Europa y otros países vecinos, generando profundas tensiones políticas respecto a soberanía, seguridad y protección humanitaria. La crisis impulsó el crecimiento de movimientos nacionalistas y políticas antiinmigración en distintos países, mientras la comunidad internacional debatía hasta qué punto la protección fronteriza podía justificar restricciones frente a emergencias humanitarias masivas.

► 2015

Miles de migrantes y refugiados provenientes de África y Medio Oriente comenzaron a cruzar el Mediterráneo intentando llegar a Europa huyendo de conflictos armados, pobreza extrema y persecución política. Las muertes en el mar, las políticas de contención migratoria y las denuncias sobre condiciones inhumanas en centros de detención intensificaron las críticas hacia las políticas fronterizas europeas y profundizaron el debate sobre los límites entre seguridad estatal y derechos humanos fundamentales.

► 2025

La frontera entre Estados Unidos y México se ha convertido en uno de los mayores símbolos contemporáneos de la tensión entre soberanía, migración y seguridad internacional. Debates sobre narcotráfico, crimen organizado, tráfico de personas y migración irregular han impulsado medidas como militarización fronteriza, deportaciones masivas y restricciones migratorias cada vez más severas. Paralelamente, organizaciones humanitarias denuncian violaciones sistemáticas de derechos humanos y cuestionan hasta qué punto la seguridad nacional puede justificar políticas que afectan directamente la dignidad y protección de poblaciones vulnerables.

Situación actual.

La relación entre seguridad internacional y política migratoria se ha convertido en uno de los debates más polarizados del sistema internacional contemporáneo. El aumento de guerras, terrorismo, crimen transnacional y desplazamientos masivos ha llevado a numerosos Estados a endurecer sus políticas fronterizas bajo argumentos de seguridad nacional. Sin embargo, múltiples organizaciones internacionales denuncian que estas medidas han derivado en violaciones de derechos humanos, criminalización de migrantes y restricciones incompatibles con el derecho internacional humanitario y el derecho de asilo.

Conflictos como las guerras en Siria, Ucrania y Gaza han provocado desplazamientos masivos que han puesto bajo presión a distintos sistemas migratorios alrededor del mundo. Mientras algunos gobiernos han respondido mediante cooperación humanitaria, otros han reforzado controles fronterizos, militarización y políticas de contención migratoria. Estas diferencias también han abierto debates sobre selectividad y doble moral dentro de la comunidad internacional, especialmente frente al trato desigual hacia refugiados provenientes de distintas regiones del mundo.

La frontera entre Estados Unidos y México y la crisis migratoria en el Mediterráneo se han convertido en símbolos de esta tensión global. Mientras varios Estados defienden su derecho soberano de controlar el ingreso a su territorio y proteger la estabilidad interna, otros denuncian deportaciones masivas, detenciones arbitrarias y condiciones inhumanas para migrantes y refugiados. De esta manera, las fronteras han dejado de ser únicamente límites territoriales para convertirse en espacios donde chocan directamente soberanía, seguridad y derechos humanos.

En un contexto marcado por creciente polarización política y temor a amenazas transnacionales, la comunidad internacional enfrenta una pregunta cada vez más difícil de responder:

¿Hasta qué punto puede un Estado proteger sus fronteras sin convertir la seguridad en un mecanismo de exclusión, discriminación y vulneración de derechos fundamentales?



Enfoque y expectativas para el debate.

Se espera que los delegados manejen las problemáticas con sentido de pertenencia y propiedad, siendo conscientes de lo que implica la resolución de las mismas, así como de la cooperación e intercambio de ideas para obtener una resolución en condiciones óptimas.

► Enfoque principal:

Los delegados deben abordar el tema con una comprensión clara de que:

- Los delegados deben abordar el debate entendiendo que la migración contemporánea se encuentra profundamente vinculada a conflictos armados, terrorismo, crisis humanitarias y tensiones geopolíticas. El comité deberá analizar el equilibrio entre el derecho soberano de los Estados a proteger sus fronteras y la obligación internacional de garantizar los derechos humanos fundamentales de migrantes y refugiados. Asimismo, las delegaciones deberán debatir cómo las políticas de seguridad pueden derivar en discriminación, criminalización y vulneración de derechos, especialmente en contextos de desplazamientos masivos y crisis humanitarias internacionales.

► Expectativas del debate:

Los delegados deben abordar el tema con una comprensión clara de que:

- Se espera que los delegados desarrollen un debate crítico y propositivo sobre los límites de la seguridad nacional frente al derecho internacional humanitario y el derecho de asilo. Las delegaciones deberán analizar casos contemporáneos como la crisis migratoria en el Mediterráneo, la frontera entre Estados Unidos y México, y los desplazamientos provocados por conflictos en Siria, Ucrania y Gaza. Además, el comité buscará discutir mecanismos multilaterales de cooperación migratoria, protección de refugiados, combate al tráfico de personas y fortalecimiento de políticas fronterizas que no comprometan la dignidad humana ni los principios fundamentales establecidos por el sistema internacional.

Preguntas orientadoras.

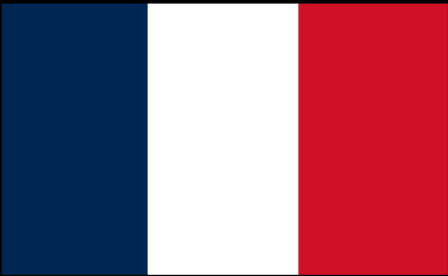
1. ¿Hasta qué punto un Estado puede endurecer sus políticas migratorias bajo argumentos de seguridad nacional sin violar derechos humanos fundamentales?
2. ¿Las políticas de militarización fronteriza realmente fortalecen la seguridad internacional o aumentan las crisis humanitarias y la criminalización de migrantes?
3. ¿Existe una aplicación selectiva y desigual en el trato hacia refugiados y migrantes provenientes de distintas regiones del mundo?
4. ¿Cómo pueden los Estados combatir el tráfico de personas, el crimen organizado y el terrorismo sin restringir de manera excesiva el derecho de asilo y la movilidad humana?
5. ¿Qué mecanismos multilaterales podrían fortalecer la cooperación internacional frente a crisis migratorias masivas respetando tanto la soberanía estatal como el derecho internacional humanitario?

Delegaciones.

Bloques del asunto.

1. **EE. UU.:** La nación se posiciona como el principal promotor de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P), defendiendo la intervención internacional cuando los Estados fallan en la protección de sus ciudadanos. No obstante, enfrenta una fuerte contradicción interna: mientras lidera estas agendas en el exterior, prioriza la seguridad nacional en sus propias fronteras, impulsando políticas estrictas de contención migratoria y externalización de controles fronterizos.
2. **REINO UNIDO:** La delegación mantiene un firme compromiso con el marco legal internacional y la intervención multilateral bajo la premisa de la R2P. Sin embargo, su política actual está marcada por una creciente tensión entre esta postura diplomática y la presión política interna, lo que ha resultado en un endurecimiento significativo de las leyes de asilo y fronteras para prevenir la migración irregular hacia su territorio.
3. **FRANCIA:** Se posiciona como una defensora activa del derecho internacional y las intervenciones respaldadas por la ONU, siendo un aliado clave en la arquitectura de seguridad global. A pesar de esto, frente a la crisis migratoria, prioriza la seguridad fronteriza, promoviendo patrullajes más estrictos en el Mediterráneo y políticas de contención que limitan el acceso de los migrantes, equilibrando sus valores humanitarios con la seguridad interna.
4. **CHINA:** Férrea defensora del principio de soberanía absoluta y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. La delegación utiliza su poder de veto para bloquear cualquier intervención militar internacional que perciba como un intento de cambio de régimen. En cuanto a la migración, mantiene un control fronterizo estricto, priorizando la estabilidad del orden público y rechazando cualquier monitoreo internacional sobre cómo gestiona sus propios flujos poblacionales.
5. **RUSIA:** Asume una postura pragmática que prioriza la soberanía estatal frente a cualquier intento de intervención extranjera. Considera la doctrina de la R2P como una herramienta geopolítica de las potencias occidentales. En temas de migración y seguridad nacional, la delegación aplica medidas rígidas, gestionando sus fronteras bajo una lógica de seguridad estratégica y rechazando cualquier injerencia externa que busque cuestionar sus políticas migratorias o de control fronterizo.

Guía de posiciones.

	EE.UU	Defiende la intervención militar y la R2P, pero refuerza su política migratoria y refuerza la frontera sur por razones de seguridad.
	RUSIA	Prioriza la soberanía y rechaza intervenciones extranjeras, aunque justifica sus propias acciones militares por seguridad.
	CHINA	Defiende la soberanía absoluta y la no injerencia, con un fuerte control de sus fronteras.
	REINO UNIDO	Apoya las intervenciones humanitarias, pero mantiene políticas migratorias cada vez más restrictivas.
	FRANCIA	Promueve intervenciones multilaterales bajo la ONU y combina esto con controles fronterizos estrictos.
	DINAMARCA	Defiende los derechos humanos y aplica las políticas migratorias más restrictivas de Europa.

	AFGANISTÁN	Ejemplo del fracaso de intervenciones prolongadas; enfrenta una crisis humanitaria y un gran éxodo de refugiados.
	ALEMANIA	Apoya la protección de refugiados y las intervenciones legales, aunque ha endurecido sus fronteras.
	COREA DEL NORTE	Rechaza cualquier intervención extranjera y mantiene fronteras completamente militarizadas.
	GRECIA	Prioriza el control de la migración en el Mediterráneo y la seguridad de sus fronteras marítimas.
	INDIA	Defiende la soberanía y prioriza la seguridad nacional sobre una política amplia de refugio.
	IRAK	Rechaza intervenciones unilaterales tras su invasión y busca apoyo para su estabilidad.

	IRÁN	Critica la intervención occidental y combina la acogida de refugiados con fuertes controles fronterizos.
	ISRAEL	Justifica el uso de la fuerza y el cierre de fronteras en nombre de la seguridad y la defensa nacional.
	ITALIA	Busca frenar la migración en el Mediterráneo mediante controles y cooperación con países del norte de África.
	KOSOVO	Apoya la protección internacional de civiles y depende del respaldo externo para su soberanía.
	LIBIA	Estado fragmentado tras la intervención de 2011 y principal ruta de tráfico de migrantes.
	MÉXICO	Equilibra la protección de migrantes con la presión para reforzar la seguridad fronteriza.

	PAKISTÁN	Histórico receptor de refugiados que actualmente endurece sus fronteras y realiza deportaciones.
	PALESTINA	Solicita protección internacional para su población y denuncia acciones militares en su territorio.
	RUANDA	Defiende la prevención de genocidios y participa en misiones de paz, aunque enfrenta críticas por acuerdos migratorios.
	SERBIA	Rechaza la independencia de Kosovo y fortalece el control de la ruta migratoria de los Balcanes.
	SIRIA	Denuncia las intervenciones extranjeras y enfrenta una de las mayores crisis de desplazamiento del mundo.
	TURQUÍA	Alberga millones de refugiados y utiliza la migración como negociación con Europa.

	UCRANIA	Defiende su soberanía y solicita apoyo internacional frente a la agresión, mientras enfrenta una grave crisis de desplazamiento.
--	----------------	--

Material de Referencia.

Glosario.

ACNUR: Siglas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Es la agencia de la ONU encargada de proteger a refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y apátridas, así como de coordinar soluciones duraderas para su situación.

Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas: Sección de la carta que establece los mecanismos para la solución pacífica de controversias internacionales mediante la negociación, mediación, conciliación, arbitraje u otros medios diplomáticos.

Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas: Sección de la Carta que faculta al Consejo de Seguridad para determinar la existencia de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y adoptar medidas obligatorias como sanciones económicas o el uso de la fuerza.

Cascos Azules: Nombre con el que se conoce al personal militar, policial y civil que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proteger a la población civil, supervisar acuerdos de paz y contribuir a la estabilidad internacional.

Corte Internacional de Justicia (CIJ): Principal órgano judicial de las Naciones Unidas, con sede en La Haya, encargado de resolver controversias jurídicas entre Estados y emitir opiniones consultivas sobre cuestiones de derecho internacional.

Corte Penal Internacional (CPI): Tribunal internacional permanente con competencia para juzgar a personas responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y, bajo determinadas condiciones, el crimen de agresión.

Crimen organizado transnacional: Actividad delictiva realizada por grupos organizados que operan en más de un Estado, incluyendo delitos como el tráfico de personas, narcotráfico, tráfico ilícito de armas y lavado de activos.

Derecho Internacional Humanitario (DIH): Conjunto de normas internacionales que regulan la conducción de los conflictos armados y protegen a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades.

Desplazado interno (IDP): Persona obligada a abandonar su lugar de residencia debido a conflictos armados, violencia o desastres, pero que permanece dentro de las fronteras de su propio Estado.

Diplomacia preventiva: Conjunto de acciones diplomáticas destinadas a evitar que las tensiones entre Estados o dentro de ellos escalen hacia conflictos armados.

Embargo de armas: Medida adoptada generalmente por el Consejo de Seguridad para prohibir o restringir la venta, transferencia o suministro de armamento a un Estado, grupo u organización.

Guerras proxy: Conflictos armados en los que potencias externas apoyan política, económica o militarmente a actores locales para defender sus intereses sin enfrentarse directamente entre sí.

Migración irregular: Desplazamiento de personas fuera de los procedimientos legales establecidos por el Estado de tránsito o destino, sin que ello implique automáticamente la comisión de un delito.

Multilateralismo: Modelo de cooperación internacional mediante el cual varios Estados trabajan conjuntamente, generalmente a través de organizaciones internacionales, para enfrentar desafíos comunes.

Non-refoulement: Norma fundamental del derecho internacional que prohíbe devolver a una persona a un territorio donde su vida, libertad o integridad corran riesgo de persecución, tortura u otras violaciones graves de derechos humanos.

Poder blando: Capacidad de un Estado para influir en otros mediante la diplomacia, la cultura, la cooperación internacional y la atracción de sus valores, sin recurrir a la coerción.

Poder duro: Capacidad de un Estado para alcanzar sus objetivos mediante el uso de la fuerza militar, sanciones económicas o cualquier otra forma de coerción.

R2P (Responsabilidad de Proteger): Principio adoptado por las Naciones Unidas en 2005 que establece que cada Estado tiene la obligación de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad. Si un Estado incumple esta responsabilidad, la comunidad internacional puede actuar conforme a la Carta de la ONU.

Refugiado: Persona que, debido a un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país y no puede o no quiere acogerse a la protección de este.

Resolución vinculante: Decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en ejercicio de sus competencias bajo la Carta de las Naciones Unidas que genera obligaciones jurídicas para los Estados Miembros.

Bibliografía.

1. Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
2. Naciones Unidas. (1945). *Consejo de Seguridad*. <https://www.un.org/securitycouncil/es>
3. Naciones Unidas. (1945). *Resoluciones del Consejo de Seguridad*.
<https://digitallibrary.un.org/search?cc=Security%20Council%20Resolutions>
4. Naciones Unidas. (1945). *Mantenimiento de la paz de la ONU*.
<https://www.un.org/en/peace-and-security/un-peacekeeping>
5. Naciones Unidas. (2017). *Responsabilidad de Proteger (R2P)*.
<https://www.un.org/es/chronicle/article/la-responsabilidad-de-proteger>
6. Naciones Unidas. (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial*.
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n05/487/60/pdf/n0548760.pdf>
7. Corte Internacional de Justicia. (1945). <https://www.icj-cij.org/>
8. Corte Internacional de Justicia. (1945). *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*
<https://www.icj-cij.org/statute>
9. Corte Penal Internacional. (1998). <https://www.icc-cpi.int/>
10. International Committee of the Red Cross (1863). *Convenios de Ginebra*
<https://www.icrc.org/en/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions>
11. Derecho Internacional Humanitario (CICR). <https://www.icrc.org/en/what-international-humanitarian-law>
12. ACNUR. <https://www.unhcr.org/>

13. ACNUR en español. <https://www.acnur.org/>
14. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (1951).
<https://www.unhcr.org/about-unhcr/who-we-protect/refugees>
15. Principio de non-refoulement. <https://www.unhcr.org/what-is-a-refugee.html>
16. Organización Internacional para las Migraciones. <https://www.iom.int/>
17. OIM en español. <https://www.iom.int/es>
18. Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
19. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es>
20. International Commission on Intervention and State Sovereignty (ICISS).
<https://www.idrc.ca/en/book/responsibility-protect-report-international-commission-intervention-and-state-sovereignty>
21. Responsibility to Protect - Global Centre. <https://www.globalr2p.org/>
22. OTAN - Kosovo. <https://www.nato.int/kosovo/>
23. Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. <https://www.icty.org/>
24. ONU - Rwanda. <https://www.un.org/en/preventgenocide/rwanda>
25. United Nations Assistance Mission for Rwanda (UNAMIR).
<https://peacekeeping.un.org/en/mission/past/unamir.htm>
26. ONU - Srebrenica. <https://www.un.org/en/preventgenocide/bosnia>
27. UNAMA. <https://unama.unmissions.org/>
28. ONU - Afganistán. <https://news.un.org/en/tags/afghanistan>

29. UNMOVIC. <https://www.un.org/Depts/unmovic/>
30. ONU - Irak. <https://news.un.org/en/tags/iraq>
31. Resolución 1973. <https://digitallibrary.un.org/record/699776>
32. UNSMIL. <https://unsmil.unmissions.org/>
33. ONU - Siria. <https://news.un.org/en/tags/syria>
34. Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. <https://www.unocha.org/syria>
35. ONU - Ucrania. <https://news.un.org/en/tags/ukraine>
36. ACNUR - Ucrania. <https://www.unhcr.org/ukraine-emergency.html>
37. ONU - Palestina. <https://www.un.org/unispal/>
38. UNRWA. <https://www.unrwa.org/>
39. CIJ - Caso Sudáfrica vs Israel. <https://www.icj-cij.org/case/192>
40. OIM Missing Migrants. <https://missingmigrants.iom.int/>
41. UNHCR Mediterranean. <https://www.unhcr.org/mediterranean>
42. U.S. Customs and Border Protection. <https://www.cbp.gov/>
43. Departamento de Seguridad Nacional. <https://www.dhs.gov/>
44. OIM. <https://www.iom.int/>
45. Oficina de Lucha contra el Terrorismo. <https://www.un.org/counterterrorism/>
46. UNODC. <https://www.unodc.org/>
47. Convención de Palermo. <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html>